MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS
ARGENTINAS

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS - PROVINCIA DE CORDOBA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Los antecedentes que dan cuenta de la radicación sostenida y progresiva de establecimientos industriales en los inmuebles de titularidad de la firma Rotativas Córdoba Sociedad Anónima, ubicados sobre Ruta N° 19 Km .-

La ordenanza 304/2000 que prevé el Código Urbanístico del año 2000.-

Planimetría de anteproyecto de ramal de abastecimiento de gas natural de la distribuidora del gas del centro del denominado parque industrial "Rotativas Córdoba S.A.".-

Plano de Mensura, Unión y Subdivisión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-01207/98, mediante el cual surgen los lotes 1 y 2 de la Manzana 96, y lotes 1, 2, 3 de la Manzana 97.-

Plano de Mensura, Unión y Subdivisión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-01207/98.-

Plano de Mensura y Subdivisión del Lote 2 de la Manzana 96 visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-41136/2008, mediante el cual surgen los Lotes 3, 4 y 5.-

Plano de Mensura y Subdivisión del Lote 2 de la Manzana 97 visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-13609/2006, mediante el cual surgen los Lotes 4 y 5.-

Plano de Mensura y Subdivisión del Lote 4 de la Manzana 97 visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-43926/2008, mediante el cual surgen los Lotes 10 y 11.-

Plano de Mensura y Subdivisión del Lote 3 de la Manzana 97 visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-30303/2008, mediante el cual surgen los Lotes 6, 7, 8 y 9.-

Scanned with CamScanner

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Y CONSIDERANDO:

Que, desde al menos el año 1998 se ha verificado en dicho inmueble la radicación sostenida de industrias, reflejada en autorizaciones municipales, habilitaciones, y radicaciones efectivas de empresas, con inversión en infraestructura, construcción de naves industriales y desarrollo de actividades económicas.-

Que, en este sentido, se ha expedido por parte de la entonces la Municipalidad de Malvinas Argentinas, habilitación para la radicación de la empresa Rotativas Córdoba y posteriores subdivisiones de lotes industriales y radicaciones de empresas. todas emplazadas sobre Ruta N° 19 desde la calle Gaucho Rivero hasta el Camino Provincial T201-14, en el loteo denominado "PARQUE INDUSTRIAL ROTATIVAS".-

Que, en este sentido, la Municipalidad ha acompañado y promovido el desarrollo industrial, mediante distintas acciones de gestión, tales como la prestación de servicios públicos, gestión de trámites administrativos y consulta por ante las reparticiones públicas, colaboración para el desarrollo de obras de infraestructura y planificación territorial, reconociendo la existencia de un proyecto de desarrollo industrial consolidado en el sector.-

Que, prueba de ello es la Ordenanza de Uso de Suelo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, donde se destinado a la radicación de emprendimientos industriales, al predio ubicado a la vera de la Ruta Nacional 19 dentro de la Zona delimitada como industrial del ejido de la Municipalidad de Malvinas Argentinas y se zonifica el área en cuestión denominándose Parque Industrial.-

Que, en función de la normativa provincial vigente en materia de Parques Industriales, y a los fines de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por dicho plexo normativo, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo que dé fe del desarrollo de un proyecto de Parque Industrial en dicho sector, desde el año 1998;-

Scanned with CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1402

Artículo 1°: RECONÓCESE la existencia de un proyecto de Parque Industrial en los inmuebles de titularidad de la firma Rotativas Córdoba S.A., ubicados en a la vera de la Ruta Nacional 19 dentro de la Zona delimitada como industrial de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, según Ley Provincial N° 9841 y la Ordenanza de Uso del Suelo 304/2000 , cuyos antecedentes de radicación de industrias, inversiones y actividades industriales se vienen llevando a cabo fehacientemente desde el año 1996, de conformidad a las constancias que se adjuntan a la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: DÉSE FE de que dicho proceso responde a una planificación territorial promovida por este Municipio, con vocación de desarrollo productivo y generación de empleo, configurándose en los hechos como un predio con destino a uso industrial.-

Artículo 3°: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Secretaría de Parques Industriales de la Provincia de Córdoba, y demás autoridades competentes, a los fines de su eventual reconocimiento y registración conforme a la normativa vigente.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 15 días del mes de noviembre de 2025.

JUAN ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcon
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Scanned with CamScanner